



Servicio Nacional de Aduanas
Aduana Metropolitana
 Departamento Operaciones
 Subdepartamento Almacenes Y Trasnitorias

REG. CAACH N° 300, 11.06.2013
Desp. de Aduana – Otros 58-4
 Son 2 páginas

Oficio N° 0707

Mat.: Reitera instrucciones sobre transmisión de guías aéreas al SDA del Manifiesto Electrónico Aéreo.

Ant.: Oficio N° 250/2004 DRAM.
 Oficio N° 044/2006 DRAM.

Adj.: Oficio N° 01512/29.10.2007.

Santiago, 27 MAY 2013

DE : DIRECTOR REGIONAL ADUANA METROPOLITANA

- A : SEÑORES**
- **COMPAÑIAS AEREAS**
 - **FREIGHT FORWARDERS**
 - **CAMARA ADUANERA**
 - **ANAGENA**

Reitero a ustedes instrucciones impartidas en Oficio Circular adjunto, mediante el cual se informó que a contar del 01 de noviembre del año 2007, todos los usuarios del sistema de Manifiesto Electrónico Aéreo deberán efectuar la transmisión de sus guías tal como se presentan en el **formato papel**, es decir respetando letras, signos, guiones, espacios, etc.

Hago presente a ustedes, que a partir de esa fecha, no existe ninguna restricción que los obligue a adecuar o reducir el número de la guía aérea a nivel de 8 dígitos. Esta transmisión no debe tener incidencia en la formalidad que utilizan los almacenistas para la emisión de la respectiva Papeleta de Recepción.

Consecuente con lo anterior, las Declaraciones emitidas para el despacho de mercancías deberán tener plena concordancia con las normas de llenado del campo respectivo, conforme a lo establecido en el Compendio de Normas Aduaneras y en relación al número señalado en la guía aérea en formato papel.

Saluda atentamente a ustedes,

JSS
 JSS/STI/mtr.
 Reg. Int. N° 245

Juan Moncada Mac Kay
JUAN MONCADA MAC KAY
 Director Subrogante
 Aduana Metropolitana



Diego Aracena 1948, Pudahuel
 Santiago/Chile
 Teléfono (56-2) 2995242
 Fax (56-2) 6019126



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION REGIONAL ADUANA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO TECNICAS ADUANERAS
SUBDEPARTAMENTO ALMACENES Y TRANSITORIAS

OF CIRCULAR N°: 01512,

MAT.: Informa cambio numeración de guía aérea en SDA del Manifiesto Electrónico Aéreo.

ANT.: Of. Ord. N° 250/2004 y 044/2006 de D.R.A.M.
Of. Ord. N° 1429/2007 D.R.A.M.
Mail Subdirec. Informática DNA.

SANTIAGO, 29 OCT 2007

DE: DIRECTORA REGIONAL ADUANA METROPOLITANA

A : SEÑORES:

- COMPAÑIAS AEREAS
- FREIGHT FORWARDERS
- ALMACENISTAS
- CAMARA ADUANERA
- ANAGENA

En cumplimiento a lo establecido por la Subdirección de Informática de la Dirección Nacional de Aduanas, informo a Ud. que a contar del 01 de Noviembre del año en curso, todos los usuarios del Manifiesto Electrónico Aéreo deberán efectuar la transmisión de las guías tal como se presentan en el formato papel, incluyendo letras, signos, guiones, etc.

Esta nueva instrucción deja sin efecto los Oficios Nros. 250/2004 y 044/2006, a través de los cuales esta Dirección Regional impartió instrucciones sobre los criterios que debían adoptarse a objeto de efectuar la transmisión sólo a nivel de ocho dígitos, dado que el sistema no estuvo diseñado para almacenar la numeración completa de las guías aéreas.

Con la puesta en marcha del sistema SDA se han ido efectuando mejoras a este sistema donde, una de ellas, precisamente es la de contar con la posibilidad de transmitir las guías aéreas tal como las señala su emisor.

Congruente con lo anterior, los almacenistas deberán emitir las Papeletas de Recepción de Mercancías y los Sres. Agentes de Aduana confeccionar sus despachos, tomando en consideración estas nuevas instrucciones a partir de la fecha señalada.

Saluda atentamente a Ud.